

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiocho de mayo dos mil veinte.

RAD: 110014003007201900195

Previamente a darle trámite a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, deberá proceder a suscribirla

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

Hoy,

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ